

Al despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	\$1.869.864
Valor de las expensas del proceso	\$ _____
Total	\$1.869.864

Son: Un millón ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$1.869.864)

En Bucaramanga, ocho (08) días de junio de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA AUTO:

Bucaramanga, ocho (08) días de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 757-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del pago ordenado, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte EJECUTANTE por la suma de: Un millón ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$1.869.864)

NOTIFÍQUESE

ELIZABETH BARAJAS PITA
Juez

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 09 DE JUNIO DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA</p> <p align="center"> FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
